

Categoría: Actualidad

Creado: Jueves, 18 Febrero 2021 15:20 - Última actualización: Jueves, 18 Febrero 2021 15:20

Escrito por Lianet Camila Samón Veloso

Visto: 2413

~~Empresa Eléctrica~~

1. Alta, baja, desglose o traslado:

Para su solicitud, el interesado se presentará en la oficina comercial con no menos de 10 días naturales de antelación a la necesidad del servicio con los siguientes documentos:

- Carnet de identidad
- Dirección del inmueble con calle y número, si la calle no tiene número detallar si la acera es de numeración par o impar, nombre de las entrecalles
- En las zonas rurales se informará el nombre o el número de carretera, número del Km o nombre de la finca donde se encuentra ubicado el inmueble

Documento idóneo que acredite que el solicitante se encuentra en posición legal del inmueble, se acepta cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura de propiedad o título de propiedad de la vivienda.
- Certificado de usufructo gratuito permanente
- Certificado de habitable expedido por la dirección de Vivienda correspondiente
- Permiso para reparación del local o vivienda. Se proporcionará servicio eléctrico provisional tramitándose por servicio provisional para la construcción
- Resolución de traspaso o de reconocimiento de derechos, dictados por el ministerio de Justicia
- Resolución de permuta
- Contrato con el organismo propietario del inmueble, otorgando el usufructo al solicitante del servicio
- Autorización para la construcción u ocupación de una vivienda expedida por el organismo competente en esa zona: ANAP, AMPP, Cooperativas e Hidroenergía.
- Recibo del mes en curso debidamente pagado (para la solicitudes de servicios de baja, desglose o traslado)

2. Reconexión del servicio eléctrico:

Para proporcionarle nuevamente el servicio debe personarse en la oficina comercial. Para las reconexiones por deudas el interesado deberá pagar el saldo pendiente y el costo por reconexión, con una tarifa fija de tres pesos, además del recibo del mes en curso, debidamente pagados.

3. Instalación del servicio eléctrico de 220 Volt:

Empresa Eléctrica

Categoría: Actualidad

Creado: Jueves, 18 Febrero 2021 15:20 - Última actualización: Jueves, 18 Febrero 2021 15:20

Escrito por Lianet Camila Samón Veloso

Visto: 2413

~~Se debe presentar en la oficina comercial hasta 30 días hábiles~~
posteriores a la solicitud del servicio para la ejecución de la instalación, este servicio se brinda sin costo y el recibo del mes en curso debidamente pagado se debe presentar.

4. Pago de importe por consumo de energía:

Puede efectuarse en la oficina comercial y puntos habilitados de las empresas eléctricas, en sucursales bancarias, en oficinas de la empresa Correos, cajeros automáticos, a través del servicio banca telefónica. Para el caso de los pagos en estos últimos el servicio de cobro estará disponible hasta tres días antes de la fecha de vencimiento, el cliente facilitará los siguientes documentos:

- Aviso de consumo del mes a pagar
- De no poseer el aviso presentar el último recibo pagado.

5. Reclamación por inconformidad, se pueden utilizar las siguientes vías:

Atención telefónica: interrupciones del servicio por oscilación del voltaje, bajo voltaje, falta de una fase, falta del servicio en el domicilio, cortocircuito en la red, líneas rotas y falta de servicios en su sector.